

Referencia:

Exp: 2212-I-315/959.-C.D.

Exp: 94.476/959.-D.E.

La Plata, 10 de octubre de 1959.--

Señor Intendente Municipal

Don HIPOLITO F. FRANGI

S/D.--

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria N° 19, celebrada el día 9 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas y con el voto nominal, la siguiente:

-.O R D E N A N Z A N° 2463.-

ARTICULO 1°.-- Autorízase al D.E., a transferir a la Cuenta "Producido ----- de la Imprenta", Ordenanza 2393", los fondos necesarios para facilitar el cumplimiento de la última parte del Artículo 3° de la Ordenanza citada, cuando los ingresos producidos no cubran el importe de las adquisiciones a realizar. Dichas transferencias se efectuarán con afectación a los créditos que para gastos y/o inversiones, tengan asignada la Imprenta en los respectivos presupuestos, y su reintegro se hará con el producido de los trabajos que se realicen.--

ARTICULO 2°.-- Los anticipos a que se refiere el Artículo 1°, no podrán ----- exceder la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 500.000,00 %), ni la cuenta especial podrá tener un descubier- to mayor de dicha suma.--

ARTICULO 3°.-- Comuníquese y archívese

FIRMADO: FELIX AMERICO TASSARA-Presidente.--

VICTOR FERIOLI-Secretario.--

La Plata, 14 de octubre de 1959.--

Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.--

FIRMADO: HIPOLITO F. FRANGI-Intendente Municipal.--

ATILIO A.MAZZA-Secretario de Hacienda y Gobierno.--

ES COPIA.--

MBBP.